Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

A la peticion de Victor de Moriños de la Doctrina, suplicando se le mande librar el sitio que viere Columbra para el sustento de los niños Victor y ama de dos meses en que se incluye el adelantado que cumplira aquinze de agosto = La Ciudad Acuerda que con los informes del Caus. Patron y Contador se le de en gasto la librança que pide en el Caus. del sitio y su admin.r =

La Ciudad acuerda que por quenta de salarios devengados y gastos hechos en los negocios y ygendenzias della por D.n Antonio Bernardo de Quiros su agente en la Corte, en defensa de la Ciudad, asi politicos como Jurizdiccion y Guerra pendientes antes Sn.a, se le den para ma.s mll. y quinientos R.s de vellon de los efectos y bolsas mas prompta del Cargo del Señor Jurado D.n Bar.me Ruiz, los quales entregue a qualquiera de los secretarios deste ayuntamiento, para que se les remita que con este acuerdo y rezibo seran bien dados, tomandose la razon por el Contador por lo que importa la juntta al asistencia de dhos negocios, en que se interesa el serv.o de su Mag.d y autoridad desta Ciudad y bien comun della =

Vistos el Mem.o y Relaz.on que da Sebastian Quevedo el menor en dias de el importe de la zera que a dado de orden desta Ciudad por interuencion de D.n Jer.mo Gar. Sumaiordomo que fue despues por la de los S.res de este A.to que se sirvieron en el empleo, para la celebraz.on de los festejos y luminarias de Victorias Conseguidas contra los heriemigos, desde diez de agosto mll setez.os y seis hasta quatro de Junio de este presente a.o, que y importan dos m.l nouenta pes.os y quarrillo, en que se incluie despues el consumo de la zera, los alquileres, como por menor lo expresa las diez y seis partidas de la Relazion; y suplica se le pague = Visto por la Ciudad, el Acuerdo que da Cantidad; atento bien e Jurada, la satisfagan los S.res D.n Bar.me Ruiz y Gr.o Garzia Guerrero Jurados, y a sea de los efectos de los arbitrios, y de los propios que con dhos papeles, este acuerdo y rezibo se les aran buenos de la bolsa de que los pagaren, tomando razon el Contador = Y porque con bien e la mas gente que los porteros al buen estto de la zera a los tiempos de Rezeuirla se entregarlos, la Ciudad acuerda que en todas las ocasiones que se rezelan, consta el Mayo.mo al Rezibo del sello, y a la entrega despues de Agosto, y este, tenga obligacion a dar dello quenta a esta Ciudad en cada Ano de los actos que se rezieren, para que se libre = Y a fin de lo frar la mayor Conbeniencia para en adelante, en lo que mira a los alquileres que se pagan despues del consumo de la zera se comete a los S.res D.n Ignazio Romo y D.n Juan Bautista Ferrer, para que quede en punto fixo con el dho Sebastian Quevedo, lo que en esto a de llevar = que por que es calla esta Ciudad en la preuenz.on de fiestas, y el feliz parto que se desea de la Reina nra señora; y una dellas, es la de toros que gen.mente apetezen todos los de esta Ciudad. Se escriua